MINJUSTICIA

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

"ADICIÓN No. 01 DE 2018: AL COMUNICADO DE ACEPTACION No. 066 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI "EPMSC-CALI" Y CENTRAL DE LUBRICANTES EL TERMINAL S.A.S. CUYO OBJETO ES: " CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS REPUESTOS (NUEVOS Y ORIGINALES) PARA EL VEHICULO HYUNDAI H1 PLACA ONK-945 ASIGNADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI - EPMSC CALI."

Entre los suscritos DR. CARLOS AUGUSTO HINCAPIE FRANCO, mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 7.553.060 de Armenia, quién obra en calidad de Director del EPMSC-CALI, en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. 001055 del 26 de Abril de 2017, actuando en nombre y representación del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Cali EPMSC-CALI, con Nit 805.007.945-7, establecimiento de reclusión del INPEC, debidamente facultado para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en la Resolución No. 003000 del 16 de Junio de 2016, que para los efectos de la presente adición No. 001, del Comunicado de aceptación No. 066 de 2018 se denominará EL EPMSC-CALI, por una parte y por la otra EDGAR HENRY BASTIDAS NARVAEZ, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 16.456.749 de Yumbo, quien obra en su calidad de representante legal de la firma CENTRAL DE LUBRICANTES EL TERMINAL S.A.S. con NIT No. 900.702.230-5 según certificado de cámara y comercio de fecha 27 de Septiembre de 2018, matricula No. 892244-16 del 13 de Febrero de 2014, quien se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la adición No.001 de 2018, al comunicado de aceptación No. 066 de 2018, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 11 de Octubre de 2018, se suscribió el Comunicado de aceptación No. 066 de 2018, por un valor de Cuatro Millones Trescientos Sesenta Mil Pesos M/CTE ($4.360.000), Excluido IVA., el cual se encuentra perfeccionado, legalizado, vigente y en ejecución.

2. Que en el Comunicado de aceptación No. 066 de 2018, se fijo que el plazo de ejecución es hasta 31 de octubre de 2018, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

3. Que el supervisor del contrato mediante oficio No. 226-EPMSC CALI-AUT-001 de fecha 25/10/2018 le solicitó al Director del EPMSC-CALI, autorización de recursos para adicionar el Comunicado de aceptación No. 066 de 2018.

"ADICIÓN No. 01 DE 2018: AL COMUNICADO DE ACEPTACION No. 066 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI "EPMSC-CALI" Y CENTRAL DE LUBRICANTES EL TERMINAL S.A.S. CUYO OBJETO ES: " CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS REPUESTOS (NUEVOS Y ORIGINALES) PARA EL VEHICULO HYUNDAI H1 PLACA ONK-945 ASIGNADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI - EPMSC CALI."

4. Que el supervisor del Comunicado de aceptación No. 066 de 2018, mediante solicitud de adición del 26/10/2018, solicito al área de Gestión Corporativa adición al comunicado de aceptación No. 066 de 2018.

5. Que el Director del EPMSC-CALI, autorizó la adición No. 001 al Comunicado de aceptación No. 066 de 2018. Por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($290.000) EXCLUIDO IVA, correspondiente a las cantidades que a continuación se relacionan y el plazo de ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2018, a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y expedición del Registro Presupuestal.

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CASQUETES DE BIELA	UNIDAD	2	$95.000	$190.000
OBTURADORES	UNIDAD	8	$12.500	$100.000
			TOTAL:	$290.000

6. Que en virtud de los incisos 2 y 3 del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y clausulas que permitan la autonomía de la voluntad siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración.

7. Que en virtud del inciso 2 del parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.

8. Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente la adición No.001 del Comunicado de aceptación No. 066 de 2018, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. MODIFICAR el Comunicado de aceptación No. 066 de 2018, en el sentido

"ADICIÓN No. 01 DE 2018: AL COMUNICADO DE ACEPTACION No. 066 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI "EPMSC-CALI" Y CENTRAL DE LUBRICANTES EL TERMINAL S.A.S. CUYO OBJETO ES: " CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS REPUESTOS (NUEVOS Y ORIGINALES) PARA EL VEHICULO HYUNDAI H1 PLACA ONK-945 ASIGNADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI - EPMSC CALI."

de ADICIONAR la suma de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($290.000) EXCLUIDO IVA, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **518** de fecha 04 de Enero de 2018, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-226** EPMSC CALI, DEPENDENCIA **226** EPMSC CALI Automotores **EPMSC CALI, POSICIÓN** CATÁLOGO DE **GASTOS A–2-0–4–4-20** Repuestos, FUENTE NACIÓN, RECURSO **10**, SITUAC. CSF. OBJETO: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS REPUESTOS (NUEVOS Y ORIGINALES) PARA EL VEHICULO HYUNDAI H1 PLACA ONK-945 ASIGNADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI - EPMSC CALI,** Expedido por el responsable de Presupuesto del Establecimiento Penitenciario y Carcelario De Cali, que como consecuencia de la presente adición, el valor total del comunicado de aceptación No. 066 de 2018, será la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.650.000). M/CTE) EXCLUIDO IVA.

SEGUNDA. GARANTIAS CONTRACTUALES: De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la cuantía del proceso el EPMSC CALI, no exigirá la presentación de pólizas de cumplimiento y calidad. En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista el EPMSC CALI, le impondrá multas diarias equivalentes como mínimo al uno por ciento (1%) y como máximo del diez por ciento (10%) del valor del contrato por cada vez que estos eventos tengan ocurrencia.

TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: De acuerdo al inciso 10 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente adición No. 01 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

CUARTA. LEGALIZACIÓN Y EJECUCION: Para su legalización se requiere: a) El Registro Presupuestal de Compromiso. Para su ejecución se requiere: a) Aprobación de la Garantía de Cumplimiento (si aplica), constituida por el CONTRATISTA, por parte del área de Gestión Corporativa. b) En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, la presente Adición No. 01 requiere para su ejecución la existencia de

"ADICIÓN No. 01 DE 2018: AL COMUNICADO DE ACEPTACION No. 066 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI "EPMSC-CALI" Y CENTRAL DE LUBRICANTES EL TERMINAL S.A.S. CUYO OBJETO ES: " CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS REPUESTOS (NUEVOS Y ORIGINALES) PARA EL VEHICULO HYUNDAI H1 PLACA ONK-945 ASIGNADO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE CALI - EPMSC CALI."

la disponibilidad presupuestal.

QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes las demás estipulaciones del comunicado de aceptación No. 066 de 2018, que no sean contrarias a la presente Adición No. 001 de 2018.

Para constancia se firma en CALI a los VENTINUEVE (29) días del mes de Octubre de Dos mil dieciocho (2018).

EL EPMSC-CALI

DR. CARLOS AUGUSTO HINCAPIE FRANCO
Director EPMSC CALI

Elaborado por: Dra. Angelica Nuñez
Revisado por: Dra. Darty Montes Arteta
Fecha de elaboración: 29-10-2018.
Archivo: C:\Users\Usuario\Desktop\Mis Documentos\2018\INVITACIONES 2018